

Cuestión 22-1/2 – Utilización de las telecomunicaciones/TIC para la preparación, mitigación y respuesta en caso de catástrofe

1 Exposición de la situación

A raíz de las recientes catástrofes naturales y provocadas por el hombre, se ha prestado una gran atención y se han dedicado muchos esfuerzos a las aplicaciones de telecomunicaciones/TIC que tienen como finalidad la preparación, la mitigación, la respuesta y la recuperación en caso de catástrofe.

1.1 Reconociendo

- a) La Resolución 34 (Rev. Hyderabad, 2010) sobre la función de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en los sistemas de alerta temprana y la disminución de los efectos de las catástrofes, así como en el apoyo a la asistencia humanitaria;
- b) la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información que, en su § 91 b) y c), reconoce y especifica numerosos elementos importantes que es preciso abordar a efectos de la utilización de las telecomunicaciones en el ámbito de la predicción, detección y mitigación de las catástrofes;
- c) la Resolución 646 (CMR-03) de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR) sobre los aspectos de radiocomunicaciones de la protección pública y las operaciones de socorro;
- d) la Resolución 36 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación al servicio de la asistencia humanitaria;
- e) la Resolución 136 (Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la utilización de las telecomunicaciones/TIC en el control y la gestión de situaciones de emergencia y catástrofe para la alerta temprana, la prevención, la disminución de los efectos de las catástrofes y las operaciones de socorro;
- f) la Resolución 644 (Rev. CMR-07) de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones sobre los recursos de telecomunicaciones para la alerta temprana, la mitigación de los efectos de las catástrofes y las operaciones de socorro;
- g) la Resolución 647 (CMR-07) de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones relativa a las directrices sobre gestión del espectro para las radiocomunicaciones y operaciones de socorro en caso de catástrofe.
- h) la Resolución 673 (CMR-07) de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones relativa a las radiocomunicaciones para aplicaciones de observación de la Tierra tales como la predicción de catástrofes y la supervisión de los efectos del cambio climático.

1.2 Reconociendo además

- a) la Resolución UIT-R 53 de la Asamblea de Radiocomunicaciones (Ginebra, 2007) se relaciona con una base de datos de frecuencias para casos de emergencia mantenida por la Oficina de Radiocomunicaciones;
- b) que la Resolución UIT-R 55 de la Asamblea de Radiocomunicaciones (Ginebra, 2007) se relaciona con las directrices para la gestión de las telecomunicaciones en la predicción, detección, mitigación y ayuda en caso de catástrofe, basadas en la colaboración y cooperación tanto dentro de la UIT como con otras organizaciones ajenas a la Unión;

- c) que en la Recomendación UIT-D 13-2 se invita a que las administraciones incluyan los servicios de aficionados en sus planes nacionales en caso de catástrofe, disminuyan los obstáculos que impiden una utilización eficaz de los servicios de aficionados para establecer comunicaciones en caso de catástrofe, y elaboren Memoranda de Entendimiento (MoU) con las organizaciones de radioaficionados y de operaciones de socorro en caso de catástrofe;
- d) que la Recomendación UIT-R M.1637 ofrece orientaciones para facilitar en todo el mundo la circulación de los equipos de radiocomunicaciones para situaciones de emergencia y ayuda en caso de catástrofe;
- e) que el Informe UIT-R M.2033 incluye información acerca de ciertas bandas o partes de las mismas que han sido designadas para las operaciones de socorro en caso de catástrofe;
- f) que las Recomendaciones UIT-T E.106 (Plan internacional de preferencias en situaciones de emergencia para actuaciones frente a desastres) y UIT-T E.107 (Servicio de Telecomunicaciones en caso de Emergencia (STE) y marco de interconexión para la implantación nacional de STE) se refieren a la utilización de las telecomunicaciones públicas por la Autoridades nacionales para las situaciones de emergencia y las operaciones de socorro en caso de catástrofe.

1.3 *Considerando:*

- a) la labor emprendida por el Programa 5 de la BDT a fin de prestar asistencia para las comunicaciones en caso de catástrofe y las telecomunicaciones de emergencia a los Estados Miembros de la UIT;
- b) las actividades del Equipo Intersectorial de Telecomunicaciones de Emergencia, un mecanismo interno de la Secretaría de la UIT encargado de velar por la coordinación de las actividades de la Secretaría en materia de telecomunicaciones de emergencia;
- c) el papel que incumbe a los Miembros de Sector de la UIT y a las organizaciones internacionales, regionales y no gubernamentales pertinentes en lo que se refiere al suministro de equipos y la prestación de servicios de telecomunicaciones/TIC, la puesta a disposición de conocimientos técnicos especializados, y la ayuda a la capacitación a fin de prestar apoyo para las actividades de socorro y de recuperación en caso de catástrofe en todo el mundo, especialmente a través del marco de la UIT para la cooperación en situaciones de emergencia (IFCE);
- d) la labor en curso del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre telecomunicaciones en situaciones de emergencia (WGET), en el que participa el anterior Programa 6 de la BDT, a fin de facilitar la utilización de las telecomunicaciones/TIC al servicio de la ayuda humanitaria;
- e) la labor en curso de la OMI, la OACI y la UIT en relación con las operaciones de búsqueda y rescate y la alerta de socorro que pueden aplicarse a los marcos de gestión de las comunicaciones en caso de catástrofe;
- f) que, en el Manual sobre Telecomunicaciones de Emergencia (2005), el Compendio de publicaciones de la UIT sobre Telecomunicaciones de Emergencia (2007) y las Prácticas óptimas en materia de telecomunicaciones de emergencia (2008, en inglés) publicados por la UIT se facilita información para mejorar las capacidades de los Estados Miembros en el ámbito de las comunicaciones de emergencia;
- g) que el Foro Mundial sobre la Utilización eficaz de las Telecomunicaciones/TIC para la gestión de catástrofes: Salvar Vidas (diciembre de 2007) describió mecanismos destinados a que los Estados Miembros integraran las TIC en sus planes para la gestión de catástrofes;
- h) que los informes de la Comisión de Estudio 2 del UIT-D sobre las Directrices para

utilizar un contenido normalizado para las alertas y las notificaciones en caso de catástrofe y de emergencia (2008) a efectos de la aplicación de la Recomendación UIT-T X.1303 sobre el Protocolo de alerta común (CAP), y el Informe sobre la utilización de la teledetección para la predicción, detección y mitigación de catástrofes (2008) proporcionan nuevas orientaciones a los Estados Miembros en materia de gestión de las comunicaciones en caso de catástrofe;

los países en desarrollo siguen necesitando apoyo para poder desarrollar conocimientos técnicos especializados de gestión de las comunicaciones en caso de catástrofe. La BDT puede seguir prestando asistencia y facilitando orientaciones a los países en desarrollo para que elaboren planes integrales de gestión de las catástrofes, crear centros de alerta temprana, abordar la adaptación al cambio climático, y promover la cooperación regional e internacional en caso de catástrofe a través esfuerzos coordinados, por ejemplo, para la difusión eficaz de información asociada a las catástrofes. Por otra parte, es frecuente que puedan aprovecharse los proyectos en curso o previstos en materia de desarrollo de las telecomunicaciones para abordar los requisitos en términos de comunicaciones de emergencia y para prestar apoyo a las operaciones de socorro y recuperación;

Además, existe la necesidad de elaborar un marco de TIC orientado a los casos de catástrofe, que se utilizará en el contexto de los estudios del UIT-D relacionados con la gestión de catástrofes, y para obtener información adicional respecto del uso efectivo de las telecomunicaciones/TIC a efectos de la labor de preparación, respuesta y recuperación en caso de catástrofe, incluido el estudio relativo a la manera de integrar los sistemas e infraestructuras existentes en los marcos de gestión de las catástrofes y la de contribuir a defender la redundancia de redes e infraestructuras, y su capacidad de recuperación, de los efectos de las catástrofes naturales.

2 Asuntos para estudio

2.1 Proseguir el examen de las telecomunicaciones/TIC terrenales, espaciales e integradas para prestar asistencia a los países afectados aprovechando las aplicaciones pertinentes en materia de predicción, detección, supervisión, respuesta y socorro en caso de catástrofe, incluido el examen de prácticas óptimas/directrices en materia de implementación, y el estudio del papel que incumbe al UIT-D en términos de ayuda a las Administraciones para que velen por la existencia de un entorno reglamentario favorable que permita la aplicación de las tecnologías pertinentes.

2.2 Examen del papel que incumbe a las Administraciones, los Miembros de Sector y las organizaciones no gubernamentales en la gestión de las catástrofes y la utilización eficaz de las telecomunicaciones/TIC.

2.3 Examen de cómo se pueden integrar las TIC en los planes o marcos de gestión de las catástrofes para su utilización en las catástrofes naturales o de origen humano y/o las situaciones de emergencia, y especialmente de las consideraciones sobre las telecomunicaciones de planta exterior teniendo en cuenta los trabajos de los Programas 1 y 5 de la BDT.

3 Resultados previstos

Los resultados previstos serán uno o varios informes sobre los resultados de la labor llevada a cabo en relación con cada uno de los pasos antes citados, así como una o varias Recomendaciones, según corresponda.

4 Calendario

- 4.1 Deberían someterse informes anuales sobre el avance de los trabajos a la Comisión de Estudio 2 del UIT-D.
- 4.2 Deberían someterse proyectos de Informes finales y cualesquiera propuestas de proyectos de Recomendaciones/directrices a la Comisión de Estudio 2 del UIT-D en un plazo de cuatro años.
- 4.3 El Grupo de Relator trabajará en colaboración con el correspondiente Programa de la BDT, los grupos encargados de las Cuestiones pertinentes del UIT-D y con la coordinación adecuada con el UIT-R y el UIT-T.
- 4.4 Las actividades del Grupo de Relator terminarán en un plazo de cuatro años.

5 Autores

El nuevo texto de la revisión de esta Cuestión ha sido propuesto por las Administraciones que participaron en la última reunión de la Comisión de Estudio 2 del UIT-D.

6 Origen de las aportaciones

Se esperan contribuciones de los Estados Miembros, los Miembros de Sector y los Asociados, así como aportaciones de los correspondientes Programas de la BDT y de las Comisiones de Estudio pertinentes del UIT-R y el UIT-T, así como de los grupos encargados de cualquier Cuestión pertinente del UIT-D. Se anima a las organizaciones internacionales y regionales responsables de las telecomunicaciones en caso de catástrofe y emergencia a presentar contribuciones relativas a sus experiencias y las prácticas óptimas. Se alienta a la utilización intensiva de la correspondencia y los intercambios de información en línea para las aportaciones de otras fuentes.

7 Destinatarios

Destinatarios	Países desarrollados	Países en desarrollo ¹
Encargados de la formulación de políticas de telecomunicaciones	Sí	Sí
Reguladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí
Proveedores de servicio/operadores	Sí	Sí
Fabricantes	Sí	Sí

a) Destinatarios

Dependiendo de la naturaleza de los resultados, los principales usuarios serán los administradores de nivel medio a superior de las entidades de explotación y reglamentación de los países desarrollados y en desarrollo.

¹ El término "países en desarrollo" comprende también a los países menos adelantados (PMA), los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), los países en desarrollo sin litoral (PDSL) y los países con economías en transición.

b) Métodos propuestos para aplicar los resultados

Los resultados de la Cuestión se distribuirán mediante informes del UIT-D, o según se acuerde durante el periodo de estudios a fin de abordar la cuestión para su estudio.

8 Métodos propuestos para abordar la Cuestión

Dentro de la Comisión de Estudio 2 del UIT-D.

9 Coordinación

La Comisión de Estudio del UIT-D que trate esta Cuestión habrá de coordinar sus actividades con:

- los grupos encargados de las Cuestiones pertinentes del UIT-D los coordinadores de la BDT pertinentes;
- las Comisiones de Estudio del UIT-R y del UIT-T pertinentes;
- el Grupo de Trabajo sobre Telecomunicaciones en Situaciones de Emergencia (GTTE);
- las organizaciones internacionales, regionales y científicas afines cuyo mandato guarda relación con esta Cuestión.

10 Otra información pertinente

Según las necesidades que vayan surgiendo a lo largo del estudio de esta Cuestión.
